



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/6321

02/12/2016

10622

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

#### **RESPUESTA:**

La sociedad concesionaria de la autopista AP-7, a su paso por territorio valenciano, es Autopistas Aumar, S.A. Concesionaria del Estado. Dicha sociedad concesionaria no abona ningún importe a la Administración General del Estado por la gestión de la concesión.

Debe indicarse que la concesión administrativa de una autopista de peaje, como es el caso de la autopista AP-7 en cualquiera de sus tramos, se adjudica por concurso público. Una vez adjudicada, el objeto social de la sociedad que gestionará esa concesión es el de construcción y explotación de la vía. Ello significa que la citada sociedad aporta los recursos necesarios para, primero construir, y posteriormente mantener la infraestructura, y a cambio la Administración le reconoce el derecho de cobrar unos peajes a los usuarios de la misma, durante un determinado plazo, que le permita amortizar los capitales empleados y todo ello establecido en un contrato concesional que obliga a las partes. Una vez suscrito el contrato, la explotación viaria es a riesgo del concesionario. Por último, cabe señalar que el Ministerio de Fomento controla y garantiza que las labores de mantenimiento son las adecuadas, a través de inspecciones periódicas.

Madrid, 18 de enero de 2017